

Y. N. S.

Lima Setue 18  
222.

Exponga la Direccion  
del Banco y fondo  
tiene lvi coleorady en  
numerario y a la comar-  
tizacion de billery.

Manue

Con fha de 20. del prez. mas pasado cadene D. N. N. a esta  
Direccion admittiere en Diferencia ciento y quarenta mil pes. en mill.  
de a 8. 4. y 20. al q. varias Comerciantes estaban obligados a enterar  
cuando el estado mas; hana esta fha chamente el S. D. Diego Alia-  
ga ha entregado treinta mil pesos en riltas de las tres clases en lo  
dias 23. del mes anterior, 3. y 8. del presente. En estas circunstancias  
y la de hallarse la Direccion en lagacion de fijos Carteles para  
la amortizacion q. conforme con unisus Doo Meliora en el presente  
mes, se e embazada en lo q. hade deia al publico con respeto ala  
especie q. se hade amortizar sin q. fulte de los pactos q. tiene he-  
chos con el, lo q. pone esta Direccion en noticia de N. Y. N. para  
q. dehiere lo q. sea mas conveniente.

Dado que al N. Y. N. m. a. Lima y Setue 18.  
de 1822.

MH-0148

Caja 8  
Doc. 248  
Fol. 1



O. L. 48-34.

J. N. S. S.

Mano de S. J. S. And. Salazar y Antonio Alvarez

Mano N. S. S.

J. N. S. D. Nipolio Unanue Ministro  
de Estado en el Departam. de Hacienda

Consignante al Dcto de N. S. S. S.

que precede lo q<sup>o</sup> debe exponer esta Direccion es: que circulando en el publico 365,891 p.<sup>o</sup> en papel, se loz que por planz cumplidos es deudor el Estado de 182,500 p.<sup>o</sup> y loz particulares de 46,886.

Lima Sept. 19/ 1822

Vuelva a la Direccion

5<sup>ta</sup>; no puede la Direccion con una ultima suma luego que del Banco para que es este realizada publicar la apertura de la amortizacion y ponga sucesivamente exponere, a no cubrir con ella la quarta parte del papel circulante, a menos q<sup>o</sup> V. S. H. no dispanga u entere el todo o actualidad tiene existente parte de la cantidad que adeuda el Estado; respecto a que reg. en casca para la amon. parte de la cantidad que adeuda el Estado; respecto a que reg. mision de billetes, que el seglam.<sup>to</sup> debe atinguirse en cada plazo la mitad del papel q<sup>o</sup> se presenta p.<sup>o</sup> el publico. Lima y Sept. 19 de 1822

es el concepto del Decano de la Bolsa.

P. P. H. S. de.

Staramon

Mmo. H. S.

El Conde de S. Pedro

Mmo. H. S.

La cantidad recaudada de los deudores al Banco p.<sup>o</sup> el plazo cumplido en 15 del corriente, asciende a cinco mil cien por un- q<sup>o</sup> existen en Casca; con cuya noticia espere la Direccion se nra V. S. H. presentis lo q<sup>o</sup> u deba anunciar al publico segun le consulto en la nota de 15 del corriente, que precede. Lima y Sept. 19 de 1822.

Mmo. H. S.

El Conde S. Pedro

